



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 013-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 11 de Febrero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-CO-UNAJ, emitido por el Secretario General y Asesora Legal; respecto al proyecto del TUPA – 2013, de la Universidad Nacional de Juliaca, para su aprobación; conforme a lo dispuesto por Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2013-SO-CO-UNAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades tienen autonomía Académica, Económica, Normativa y Administrativa; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 37, dispone: que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos; en concordancia con el Art. 38, que establece: El TUPA es aprobado por Resolución del Titular de Organismos Constitucionalmente Autónomos. Siendo en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca. Las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA bajo responsabilidad de su titular.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), fue concebido para que a través de él se brinde información a la persona natural o jurídica en cuanto a la existencia de los requisitos y costos de los distintos procedimientos administrativos que tienen los Ministerios, Instituciones, Organismos Públicos y otras entidades de la Administración Pública de cualquier naturaleza; y, haciendo presente que el contenido del presente TUPA se ha establecido conforme lo establece la ley, centrándose fundamentalmente: en la descripción clara y taxativa de los requisitos, calificación de cada procedimiento, los supuestos en que procede el pago de derechos y la forma de hacerlo, las vías de recepción en cada caso, la autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los formularios que se emplearán durante la tramitación del procedimiento.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero del 2013, mediante Acuerdo N° 018-2013-SO-CO-UNAJ, resolvió por unanimidad aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Juliaca.

Estando a las atribuciones conferidas al señor Presidente, por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013, de la Universidad Nacional de Juliaca, que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Segundo.- Encargar al Secretario General de la UNAJ, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" así como en la página web de la Universidad.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VPAdm.
c.c. Arch./2013.